

pañola. El refirió sus aventuras y bendijo á las familias. Las familias le agasajaron, le curaron, le mimaron con un cariño singular, hasta que estuvo en estado de emprender su camino á México, adonde llegó á tocar á las puertas de su santo convento, dejando á los religiosos asombrados con la narración de sus raras aventuras, y á todos persuadidos de que sin la especial intervención de la Providencia, era imposible que hubiese podido resistir tanta fatiga y sobrevivir á las peligrosas heridas en el desamparo de la infinita soledad de los desiertos que había atravesado.

Algún tiempo después tuvo que sufrir una dolorosa operación, pues las heridas habían cerrado en falso, y tenía dentro del cuerpo trozos de jara y de pedernal que los médicos tuvieron que extraerle. Sobrevivió veintitrés años, aunque siempre descolorido, flaco, y sufriendo diversos males, resultado de sus inauditos padecimientos. Cuando el Virrey Don Martín Enríquez salió de Nueva-España para el virreinato del Perú, le acompañaron el Maestro Fray Bartolomé de Ledesma y Fray Marcos de Mena. El primero fué electo obispo de Oaxaca, y Fray Marcos de Mena no quiso ya hacer otro nuevo viaje, y se quedó en el convento de la ciudad de los Reyes, donde murió santamente en el año de 1584.

Manuel Payno.

LA FAMILIA CARABAJAL

PRIMERA PARTE

La historia de la familia Carabajal; las terribles persecuciones que sufrió por la Inquisición; las revelaciones curiosas que ante aquel tribunal hicieron las diversas personas de dicha familia, acerca de la observancia y ceremonias de la ley de Moisés, y el fin trágico de todas esas personas, daría motivo á escribir, no dos ó tres artículos, sino un gran libro.

Nosotros uniremos al laconismo, necesario á los estrechos límites de esta publicación, la mayor claridad posible, insertando al pie de la letra algunas diligencias, tales como existen en las causas originales; y aunque esto algunas veces parezca cansado, sin embargo, hará formar á nuestros lectores la idea más perfecta del carácter y procedimiento de esa terrible institución que se llamó el Santo Oficio.

D. Luis de Carabajal, nativo del reino de

Portugal, hombre de 45 años, llegó á Tampico, nombrado por el Rey de España Gobernador del nuevo reino de León, por el año de 1583.

D. Luis de Carabajal trajo en su compañía á su cuñado D. Francisco Rodríguez de Matos y á su hermana D.^a Francisca Núñez de Carabajal, y á los hijos de estos D.^a Isabel, viuda de Gabriel Herrera y la mayor de todos los hermanos, de 26 años de edad, D.^a Catalina, D.^a Mariana, D.^a Leonor, D. Baltasar, D. Luis, Miguel y Anica, que eran muy niños; además, D. Francisco Rodríguez de Matos y su mujer tenían un hijo llamado D. Gaspar, religioso, en el convento de Santo Domingo de México, que había llegado allí poco tiempo antes.

Un año después de la llegada de esta familia á la Provincia del Pánuco, fueron de México dos comerciantes españoles, Antonio Díaz de Cáseres y Jorge de Almeida, y casaron, el primero con D.^a Catalina, y el segundo con D.^a Leonor. Esto motivó el viaje de toda la familia para la capital de la colonia, adonde pasaron todos á establecerse, viviendo al parecer cristiana y tranquilamente, y haciendo algunas veces viajes al Mineral de Tasco, en donde el marido de D.^a Leonor tenía una negociación de minas.

En el año de 1587 la mano de hierro de la Inquisición cayó sobre D.^a Isabel, la mayor de los hermanos, por denuncia que contra ella se había hecho como observante de la ley de Moisés. El fiscal Dr. Lobo Guerrero presentó su acusación, y los inquisidores Bonilla y García decretaron la prisión de D.^a Isabel, y el secuestro (ó secresto) de sus bienes, como se acostumbraba en aquel tribunal. Aquí dieron principio los infortunios de aquella familia, porque la Inquisición, voluntariamente, ó por fuerza del tormento, obligaba á los desgraciados reos á decir cuanto supiesen, ó para hablar en los términos propios, á *testificar* á los hijos contra los padres, á los padres contra los hijos, á los hermanos contra los hermanos, á la mujer contra el marido, y á éste contra aquélla.

Y no bastaba que el reo confesase lisa y llanamente la culpa, cargando con todo el peso de ella, sino que se le atormentaba para que confesara lo que de otros sabía, que era lo que se llamaba tormento *in caput alienum*; porque en la Compilación de instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición, hecha en Toledo en el año de 1561, é impresa en Madrid en 1574, dice el párrafo 45: «Si el reo estuviere negativo de sí y de otros cómplices,

«dado caso de que haya de ser relajado, podrá ser puesto á cuestión de tormento, *in caput alienum*; y en caso de que el tal venza el tormento, *pues no se le dá para que confiese sus propias culpas, &c.*»

D^a Isabel de Carabajal confesó ante los inquisidores que era observante de la ley de Moisés; y al principio no quiso declarar que la había aprendido sino de su marido, que ya no existía, y de su madre D^a Francisca de Carabajal. Entonces los inquisidores determinaron que se procediera á la diligencia de tormento. Copiaremos íntegra la parte relativa de esta diligencia, hasta el momento en que los dolores obligaron á confesar á aquella desgraciada, que no tenía entonces, según su declaración, más que 30 años de edad.

* ** *

Pronunciación de la sentencia de tormento.

«Y luego vista la negativa de la dicha D^a Isabel, mandaron leer y pronunciar la dicha sentencia de tormento, de suso contenida y por ellos rubricada, la cual dieron y pronunciaron estando en la dicha su audiencia de la mañana, presente para ello el Dr. Lobo Guerrero, fiscal de este Santo Oficio, y por testigos Arias de Valdez, alcaide, y Pedro de Fonseca, portero; en cuya presencia se notificó á

«las partes, y luego se salieron de la audiencia.

Notificación.

«Y siendo leída y notificada la dicha sentencia á la dicha D^a Isabel,

«Dijo: vaya sobre quien le hace padecer, porque ella ha dicho la verdad, y plegue á Dios que esto pare en bien.

«Y con esto fué mandada llevar, y fué llevada á la cámara del tormento, adonde fueron luego los Señores Inquisidores, á hora de las nueve y cuarto de la mañana.

Cámara del tormento.

«Y estando en ella fué tornada á amonestar que por reverencia de Dios diga la verdad si no se quiere ver en tanto trabajo.

«Dijo: justicia del Cielo venga sobre quien tanto mal le hace, y que ella ha dicho la verdad, y padecerá por Dios que padeció por ella en una Cruz.

Entró el Ministro.

«Fué mandado entrar y entró el Ministro, y que la desnude. Desnudóse ella mesma diciendo, que ya ha dicho la verdad, y que primero morirá que decir lo que no sabe.

Desnuda.

«Y estando desnuda, en camisa baja, las carnes de fuera, fué tornada á amonestar que por reverencia de Dios

«diga la verdad, y no quiera padecer tanto trabajo.

«Dijo: que ningún tormento pudiera haber para ella mayor que hacerla desnudar, y mostrar sus carnes de fuera, gran afrenta y dolor para ella.

«Y con esto le fueron mandados digar los brazos flojamente, y estando digados, amonestada que diga la verdad, dijo: que ya la ha dicho y no la quieren creer, y que aquí ha de morir.

«Y mandóse dar una vuelta de cordel á los brazos: antes de dársela dijo: que esta es la verdad, que también D^a Francisca su madre, y Baltazar y Luis de Carabajal, sus hermanos de ella, le dijeron y enseñaron todo lo que tiene dicho de la Ley de Moysen, y la ratificaron en ella, aquí en México, y su madre la maldecía si descubría nada, la cual y ellos, la enseñaron en toda la Ley de Moysen que hoy tiene confesado, y con ellos la guardó, y no hay otra cosa ni sabe más, y no se acuerda del tiempo en que la enseñaron y trataron, más de que esta la guardó en veces, los ocho meses que tiene confesados, y Dios es testigo que ha dicho la verdad, y dijo al Ministro la

«dicha, haga su oficio, que no hay más; y porque no dijo otra cosa,

Vuelta de cordel á los brazos.

«Amonestada que diga la verdad, se le dió la dicha vuelta de cordel, y dió grandes gritos y voces, ay desventurada, que la he dicho y me atormentan; vaya por amor de Dios: es Dios testigo que la he dicho, y vive Dios que me castigan sin culpa.

Segunda vuelta.

«Amonestada que diga la verdad, se le mandó dar y dió segunda vuelta de cordel, y dió grandes gritos que la dejen, que la matan.....»

D^a Isabel no pudo ya resistir por más tiempo, y allí, en medio del tormento, comenzó una larga declaración, denunciando á todas las personas de su familia y á un gran número de personas, de hombres y de mujeres, observantes de la Ley de Moisés.

Sólo á la mitad de la declaración consintieron los inquisidores en que se aflojaran los cordeles.

Después de las confesiones arrancadas á D^a Isabel por el tormento, vinieron las causas de todas las personas testificadas por ella, las cuales á su turno denunciaron á otras, y un número increíble de reos entró á la Inquisición por esta causa.

Toda la familia Carabajal, incluso el gobernador del nuevo reino de León, toda fué

presa, á excepción de D. Baltasar, que logró fugarse en Tasco, y contra quien se siguió, sin embargo, el proceso, hasta sentenciarle á ser quemado en estatua.

D^a Francisca, madre de todos los jóvenes Carabajal, debía ser, y fué en efecto la que más resistencia opuso para declarar en contra de sus hijos; pero el tormento la hizo faltar á los sentimientos de su corazón, y en las agónias de su dolor testificó contra sus mismos hijos.

Hé aquí pintado con las sencillas palabras del proceso, el terrible trance en que aquella desgraciada mujer fué obligada á dar su confesión.

Christi Nomine Invocato

Sentencia. «Fallamos atentos los autos y méritos de este proceso, indicios y sospechas que de él resultan, contra la dicha D^a Francisca Núñez de Carabajal, que la debemos de condenar y condenamos á que sea puesta á cuestión de tormento, sobre las diminuciones que de su probanza y confesiones resultan conforme á lo en esta causa votado, en el cual mandamos que esté y persevere, tanto tiempo cuanto nuestra voluntad fuere, para que diga y confiese enteramente la verdad, según y como ha sido amo-

nestada, con apercibimiento y amonestación que le hacemos, que si en dicho tormento muriere ó fuere licitada, ó dél se le signiere efusión de sangre, ó mutilación de miembro, sea á su culpa y cargo, y no á la nuestra, por no haber querido confesar enteramente la verdad, y por estar negativa.

«Juzgando así lo sentenciamos y mandamos. (Dos rúbricas).

Pronunciación.

«La cual dicha sentencia de tormento fué dada y pronunciada por los dichos Señores Inquisidores, y el dicho Sr. Inquisidor Lic. Bonilla, con los dichos, haciendo veces así mismo de ordinario estando en la dicha su audiencia de la mañana presentes el Dr. Lobo Guerrero, fiscal de este Santo Oficio, y la dicha D^a Francisca Núñez de Carabajal, y siéndole leída y notificada y dado á entender el efecto de ella á la susodicha, habiéndose hallado presentes á la dicha pronunciación Arias de Valdez, alcaide, y Pedro de Fonseca, portero, que luego se salieron de la audiencia. La susodicha, llorando, dijo: que ya dice que creyó derechamente en la Ley de Moysen, y esta es la verdad, y

«que se duelan de ella y de los huérfanos de sus hijos, de quien tiene pena, más que de su propia vida, y que no la afrenten por amor de Dios.

Cámara del tormento. «Y con esto fué llevada á la cámara del tormento por el dicho alcaide, á la cual fueron luego los dichos Señores Inquisidores, á hora de las ocho y media de la mañana, poco más ó menos.

«Y estando en ella fué tornada á amonestar que por reverencia de Dios diga la verdad, y no se quiera ver en este trabajo y peligro.

«Dijo: que la verdad es que ella creyó derechamente en la Ley de Moysen, por enseñanza del Lic. Morales, y por librarse de los Señores Inquisidores, ha dicho que creía en ambas leyes, pero que es burla; que no creía en la Ley de Jesucristo sino en la de Moysen, y que lo demás se lo levantan, y que miren que es mujer, y no la afrenten y desnuden, porque aquí há de morir, y sus hijos quedarán huérfanos, y clamarán delante de Dios, y ella morirá aquí martir, y afrentada, y su alma irá á gozar de Dios, porque no saldrá de aquí viva.

«Y con esto amonestada, fué man-

«dada entrar, y entró el Ministro, y que la desnude;

«Y dijo: que la maten ó den garrote luego, y no la desnuden ni afrenten, aunque la den mil muertes.—

«Lo cual dijo de rodillas llorando mucho.

«Y que miren que es mujer y viuda y honesta, y con quien no se sufre hacer esto en el mundo, en especial donde hay tanta santidad, y que ya ha dicho que creía en la Ley de Moysen y no en la de Jesucristo, y no hay más que decir, ni sabe de más de que es triste desconsolada y viuda con hijos que clamarán á Dios.

Desnuda.

«Y estando desnuda, con solo unos zaragüelles, y la camisa baja, en carnes de la cintura arriba, fué tornada á amonestar que diga la verdad, con aperebimiento de que se pasará con el tormento adelante.

«Dijo á voces, que todo es maldad, y que vaya en remisión de sus culpas.

Brazos ligados.

«Fuéronle mandados ligar los brazos flojamente, y estando ligados, fué vuelta á amonestar que diga la verdad, y no dé lugar á que se pase adelante.

«Dijo que la verdad toda ha dicho, y que miren que quitan la madre á

«los hijos, y que nunca tal entendió
 «que tal se usara con una mujer, y
 «que ella encomienda su alma y ofre-
 «ce este martirio al que en el libro de
 «Espejo de consolación ha leído que
 «adoraron los Macabeos.—Porque no
 «dijo otra cosa.

Vuelta
 primera.

«Amonestada que diga la verdad le
 «fué mandado dar y apretar una vuel-
 «ta de cordel á los brazos; diósele, y
 «dió muchos gritos diciendo:—tanta
 «crueldad, tanta, ay, que me muero:
 «—apretósele más, y dijo lo mismo
 «muchas veces, con muchos gritos, y
 «que vaya en remisión de sus peca-
 «dos, que está libre; que todo lo ha
 «confesado, y que no la quieren creer.

Vuelta
 segunda.

«Amonestada, se le dió segunda
 «vuelta de cordel á los dichos brazos
 «en la misma forma, y dió muchos gri-
 «tos, que se muere, que se muere y
 «que le den la muerte junta, porque
 «la descoyuntan del todo y le acaban
 «la vida, que no lo puede sufrir, y si
 «más supiera lo dijera.

Vuelta
 tercera.

«Y porque no quiso decir otra cosa,
 «amonestada que diga la verdad, le
 «fué mandada dar tercera vuelta de
 «cordel en la misma forma; diósele y
 «dijo, ya ha dicho que creía y adora-
 «ba la Ley de Moysen y no la de Je-

«sucristo, porque no la guardaba, sino
 «da de Moysen, y dió muchos gritos,
 «y que hayan misericordia de ella, que
 «ha dicho toda la verdad, y que se
 «muere.

Vuelta
 cuarta.

«Amonestada que la diga, se le man-
 «dó dar y dió otra cuarta vuelta de cor-
 «del, en la misma forma; y dió gran-
 «des voces que se muere y no lo puede
 «sufrir, y que ya, ya se les acabó á sus
 «hijos su triste madre.

Vuelta
 quinta.

«Diósele otra quinta vuelta de cor-
 «del á los brazos, y dijo lo mismo mu-
 «chas veces, y no se le pudo sacar otra
 «cosa, sino gemir echada la cabeza so-
 «bre los brazos y cordeles, y luego di-
 «jo, que ya ha dicho la verdad y no
 «la quieren creer, ni tiene que decir
 «más de que lo hacen con ella cruel-
 «mente, y que se duelan de este mar-
 «tirio por amor del Señor, que se
 «muere.

Monición.

«Y habiéndosele dado las cinco vuel-
 «tas de cordel en la dicha forma, fué
 «mandada tender y ligar en el potro,
 «amonestada que diga la verdad, y no
 «dé lugar á que se prosiga en el tor-
 «mento con tanto riesgo de la vida,
 «como él es, quedándole tanta parte
 «del que pasar y padecer, lo cual to-
 «do es á su cuenta y riesgo por no la